



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: PLN 2023/14

Procedimiento: cambio de fecha del pleno ordinario del 31 de octubre de 2023.

Dña. Manuela Berges Barreras, Alcaldesa - Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 letras a) y s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en el artículo 30.1 a) y u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el punto segundo del pleno extraordinario del 23 de junio de 2023, en el que se adopta el siguiente acuerdo.” PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno tendrá lugar cada tres meses, celebrándose el último martes del mes a las 19 horas”, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: el próximo martes 31 de octubre de 2023 corresponde la celebración de sesión plenaria ordinaria.

Segundo: en vista de que es un día en el que muchos de los miembros de la Corporación llamados a la sesión plenaria, no podrán concurrir a la misma, para facilitar la asistencia de los mismos, se consulta con los portavoces de los Grupos Municipales el cambio de fecha de este pleno ordinario.

Tercero: consultados los PORTAVOCES, de los tres grupos municipales con representación en el Pleno, bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa, acuerdan por unanimidad:

“la nueva fecha del Pleno ordinario para el 7 de noviembre de 2023, en sustitución del 31 de octubre de 2023. Para que se conozca la nueva fecha se emitirá Decreto con este cambio, dándole publicidad para que produzca todos los efectos”.

A la vista de los antecedentes expuestos emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Retrasar la fecha del pleno ordinario previsto para el 31 de octubre de 2023, martes, al 7 de noviembre de 2023, martes.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar esta resolución a la Secretaría, y a los miembros del Corporación.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa en Funciones de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedrola, a fecha de la firma electrónica.
Dña. Manuela Berges Barreras.
Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola.

